



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

Visto los expedientes N° 727/90, 823/90, 885/90, 885/90/1, 1168/90, 1388/90, 3346/90, 821/91 y 833/91,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las Resoluciones N° 631/92, 632/92, 633/92, 634/92, 635/92, 636/92, 637/92, 704/92 y 816/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la jurisdicción de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" para el presente ejercicio financiero y para el año 1993.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (C)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION